

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE INFORMACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JUAN PABLO LUNA MERCADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ «EL IPLANEG», Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE \*\*\*\*\*; REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL \*\*\*\*\*; CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO \*\*\*\*\*; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ «EL MUNICIPIO»; EN LO SUBSECUENTE SE IDENTIFICARÁ A LOS SUSCRIPTORES DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO «LAS PARTES», AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** De conformidad a lo establecido en el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, a «**EL IPLANEG**» se le designó como Coordinador en el Estado de Guanajuato, para el correcto funcionamiento y coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, teniendo bajo su responsabilidad:

- I. Ser el enlace entre las Unidades Estatales y Municipales con el INEGI;
- II. Participar en los Comités de los Subsistemas establecidos en términos de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- III. Dar a conocer a las Unidades que coordinen, los acuerdos alcanzados en los Comités en los que participen, así como apoyar a los Comités de los Subsistemas en la supervisión de su ejecución y cumplimiento;
- IV. Solicitar a las Unidades que coordinen la integración de la Información que solicite el INEGI;
- V. Promover el cumplimiento y aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el INEGI; y
- VI. Proponer al Comité Ejecutivo respectivo los indicadores y normas técnicas de las Unidades que coordinen.

**TERCERO.** De conformidad con la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, el Sistema de Información del Estado de Guanajuato, tiene por objeto organizar, actualizar y difundir información estadística y geográfica que apoye la planeación para el desarrollo estatal, así como su monitoreo y medición. Dicho sistema lo coordina y administra «**EL IPLANEG**» con la participación de los municipios, y la información que éste genere será de carácter público, oficial y de uso obligatorio para el Estado y sus municipios.

**CUARTO.** El Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato establece en su artículo 83 que se entenderá por Unidades del Estado las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal encargadas de la generación de información estadística y geográfica.

De igual forma, en el artículo 84 del Reglamento, se establece que las Unidades del Estado podrán celebrar con «**EL IPLANEG**» convenios de colaboración y coordinación para:

- I. La generación, actualización y transferencia de información de su competencia al Sistema de Información;
- II. La actualización permanente del inventario de la información a nivel estatal y municipal; y
- III. La definición, en colaboración con Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de estándares de producción, disseminación y documentación de datos.

**QUINTO.** El 14 de octubre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las bases para la coordinación, participación y colaboración en la organización, levantamiento, procesamiento y publicación del Censo de Población y Vivienda 2020.

**SEXTO.** El 25 de septiembre de 2015, la Cumbre del Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas resolvió aprobar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años. Los ODS constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible actúan como una guía a efecto de armonizar los planes nacionales con los compromisos mundiales de los países.

**SÉPTIMO.** Mediante Decreto Gubernativo número 240 publicado en el ejemplar 191 cuarta parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato del 24 de Septiembre de 2018, se constituyó el Consejo para el cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible en el estado de Guanajuato, el cual tiene por objeto la integración y coordinación de acciones entre el Ejecutivo Estatal, el sector privado, la sociedad civil, y la academia para el diseño y la ejecución de acciones, estrategias, políticas y programas para el cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible en el estado. Entre las atribuciones del Consejo se encuentran las siguientes:

- Promover mecanismos de colaboración con las autoridades de los ámbitos federal y municipal, con los representantes de la sociedad civil, la academia y el sector privado para fomentar el cumplimiento de la Agenda 2030;
- Definir y coordinar mecanismos para el cumplimiento de la Agenda 2030;
- Dar seguimiento a los indicadores y metas de la Agenda 2030;
- Evaluar el cumplimiento de las acciones, estrategias, políticas y programas derivados de la Agenda 2030 en el Estado de Guanajuato;
- Promover la incorporación de los objetivos de la Agenda 2030 en los planes de desarrollo y en los programas de gobierno municipales.

El Director General de «EL IPLANEG» fue designado Presidente de dicho Consejo.

## **DECLARACIONES**

### **I. DECLARA «EL IPLANEG»:**

**I.1.** Ser un organismo desconcentrado e instancia de mando directo del Gobernador del Estado, con personalidad jurídica, que tiene por objeto coordinar e instrumentar el Sistema Estatal de Planeación, el Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica, así como el Sistema de Evaluación del Desarrollo del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 2 del decreto gubernativo número 148, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Guanajuato número 41, segunda parte, del 11 de marzo de 2016.

**I.2.** Contar con atribuciones para construir la visión del desarrollo del estado a largo plazo de manera participativa y coordinada con la sociedad; proponer las políticas de desarrollo que den sustento a las decisiones de los diferentes sectores gubernamentales; identificar y diseñar estrategias y proyectos para el desarrollo integral del estado; operar y tener a sus cargo en sistema de evaluación del desarrollo del estado; diseñar y ejecutar esquemas de vinculación y coordinación para impulsar la planeación del desarrollo; diseñar y coordinar el modelo de desarrollo regional en la entidad; promover la asociación municipal para la realización de estrategias, acciones o proyectos comunes en beneficio del desarrollo del estado; dar seguimiento a los procesos de monitoreo y evaluación de las políticas públicas y sus programas y con base en sus resultados proponer mejoras a los procesos gubernamentales; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, X y XIX del decreto gubernativo número 148 y artículo 15 fracciones IV y VII de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.

**I.3.** El Arq. Juan Pablo Luna Mercado comparece a la celebración del presente instrumento, en su carácter de Director General en virtud del nombramiento expedido en su favor por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, en fecha 01 de abril de 2019, y que se encuentra facultado para la firma del presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 fracción VI del decreto gubernativo número 148; y artículos 19 y 20 fracción X del Reglamento Interior del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.

**I.4.** Para los efectos del presente Convenio de Colaboración y Coordinación señala como domicilio el ubicado en Boulevard Mineral de Valenciana #351, Colonia Puerto Interior

Guanajuato, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, código postal 36275.

## **II. DECLARA «EL MUNICIPIO»:**

**II.1.** Que es una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;

**II.2.** Que sus representantes concurren a celebrar el presente Convenio de Colaboración y Coordinación con las facultades que les reservan los artículos 2, 3, 76 fracción I inciso K), fracción V incisos a), b), h), i) y j) y fracción VI, 77 fracciones I, IV, XIII, XXII y XXIII y 128 fracciones IX y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 3, 7, 8 y 9 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 32 fracciones I y II, 33 fracciones I, II, XIII, XXIX y XXX y 34 fracciones I y VII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; además de contar con la autorización otorgada en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número\_\_\_\_\_, de fecha\_\_\_\_\_, en la que se conceden facultades al Presidente Municipal para la celebración de todo tipo de contratos y convenios.

**II.3.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 33 fracciones I, II y XIII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, cuenta dentro de sus atribuciones con la potestad de aprobar, modificar, actualizar y evaluar los programas municipales, aprobar e implementar los proyectos, estrategias y acciones para fomentar el desarrollo sustentable del Municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como celebrar convenios con el Ejecutivo del Estado, para la planeación, implementación y evaluación de las acciones para la administración sustentable del territorio de los municipios, en los términos de dicho código.

**II.4.** Que en en sesión del H. Ayuntamiento de fecha \*\*\*\*\* se aprobó la celebración del presente convenio, así como la conformación del Comité de Información Estadística y Geográfica Municipal.

**II.4.** Para efectos del presente convenio de Colaboración y Coordinación señala como domicilio el ubicado en\_\_\_\_\_, de la ciudad de\_\_\_\_\_, Guanajuato.

Con base en los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes convienen sujetarse en los términos de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA OBJETO DEL CONVENIO.** El presente Convenio tiene por objeto ser el instrumento de colaboración y coordinación entre «**LAS PARTES**» para la generación, actualización y transferencia de información municipal que coadyuve en sus procesos de planeación, monitoreo y evaluación; la incorporación de información municipal al Sistema Estatal de Información, así como la actualización permanente del inventario de la información estatal y municipal; y la conformación, organización y funcionamiento del Comité de Información Estadística y Geográfica Municipal, que atienda además el seguimiento del

Censo de Población y Vivienda 2020, y el cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible en el estado de Guanajuato.

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE «EL IPLANEG».** Para la realización del objeto pactado en la cláusula primera, «**EL IPLANEG**» se compromete a:

- A. Brindar capacitación a «**EL MUNICIPIO**» en los temas de su competencia;
- B. Revisar los proyectos de indicadores y normativa técnica que «**EL COMITÉ**» someta a su consideración.
- C. Proponer a «**EL MUNICIPIO**» y a «**EL COMITÉ**», la información que requiere para el diseño, monitoreo y evaluación de los planes, programas y políticas públicas estatales y municipales;
- D. Desarrollar una Plataforma Tecnológica para la integración de la información estadística y geográfica municipal;
- E. Asignar recursos materiales, humanos y financieros, de conformidad a la disponibilidad presupuestal, que se requieran para la ejecución de las actividades que se deriven de este convenio

**TERCERA. COMPROMISOS DE «EL MUNICIPIO».** Para la realización del objeto pactado en la cláusula primera, «**EL MUNICIPIO**» se compromete a:

- A. Conformar y operar el Sistema Municipal de Información Estadística y Geográfica;
- B. Promover entre los titulares de las unidades administrativas con funciones estadísticas y geográficas de la administración municipal, el conocimiento y aplicación de los principios y disposiciones de carácter general establecidos en los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Información;
- C. Identificar, conforme al procedimiento que se acuerde en «**EL COMITÉ**», los proyectos de información estadística y geográfica de acuerdo con la temática que atiende el Sistema Municipal de Información Estadística y Geográfica;
- D. Impulsar la modernización y fortalecimiento de los registros administrativos del municipio que permitan obtener Información de Interés Estatal, Regional y Municipal;
- E. Colaborar en la integración del Diagnóstico de Información Estadística y Geografía para la elaboración del Programa Estatal de Información Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato;
- F. Dar a conocer al Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica y a la Comisión de Trabajo de Información Regional, las propuestas de proyectos y opiniones que tuvieren para elaborar el Programa Estatal de Información Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato;
- G. Proporcionar la información obtenida en el ejercicio de sus funciones y que sirva para generación de Información de Interés Nacional y Estatal, así como para la ejecución de los procesos de planeación, monitoreo y evaluación de los planes, programas, acciones y políticas públicas de «**LAS PARTES**»;

- H. Atender las solicitudes de información Estadística y Geográfica que le realice el Comité Estatal de Información Estadística y Geografía, la Comisión de Trabajo de Información Regional y «**EL IPLANEG**»;
- I. Elaborar y someter para su aprobación el Programa Municipal de Información Estadística y Geográfica, así como el Programa Anual de Trabajo de «**EL COMITÉ**»;
- J. Coadyuvar en el seguimiento e instrumentación de los objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, así como proporcionar la información que permita el monitoreo coordinado de metas e indicadores, atendiendo a prioridades nacionales y locales, en colaboración con el Consejo para el cumplimiento de la Agenda 2030 del Estado de Guanajuato;
- K. Coadyuvar en el seguimiento del Censo de Población y Vivienda 2020;
- L. Asignar los recursos materiales, humanos y financieros, de conformidad a la disponibilidad presupuestal, que se requieran para la ejecución de las actividades que se deriven de este Convenio.

**CUARTA. MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE COLABORACIÓN. «LAS PARTES»** establecen los siguientes mecanismos e instrumentos de colaboración y coordinación:

- A. Comité de Información Estadística y Geográfica Municipal;
- B. Plataforma Tecnológica de Información Estadística y Geográfica;
- C. Congreso Anual Estado-Municipios;

**QUINTA. COMITÉ DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA. «EL MUNICIPIO»**, para la coordinación de las acciones de las diferentes unidades administrativas municipales generadoras de información estadística y geográfica, así como el seguimiento y evaluación de las acciones pactadas en el presente Instrumento, crea un Comité de Información Estadística y Geográfica, a la cual en el presente instrumento se le denominará «**EL COMITÉ**», mismo que se integrará de la siguiente manera:

- **Presidente:** Presidente Municipal.
- **Secretario Técnico:** Titular del Organismo o Unidad Municipal de Planeación.
- **Vocales:** Titulares de las dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal siguientes:
  - Unidad Municipal responsable del tema de Desarrollo Social;
  - Unidad Municipal responsable del tema de Desarrollo Económico;
  - Unidad Municipal responsable del tema de Desarrollo Urbano;
  - Unidad Municipal responsable del tema de Catastro;
  - Unidad Municipal responsable del tema de Medio Ambiente;

- Secretaría del Ayuntamiento.
- **Invitados con derecho a voz:** Representantes de la Administración Pública Federal o Estatal, poderes legislativo o judicial, organizaciones de la sociedad civil, así como instituciones público o privadas que determine **«EL COMITÉ»**.

Los integrantes de **«EL COMITÉ»** tendrán derecho a voz y voto. Los cargos de **«EL COMITÉ»** serán honoríficos por lo que no recibirán emolumento, retribución, ni compensación alguna por su desempeño.

Para su debido funcionamiento **«EL COMITÉ»** aprobará los estatutos correspondientes.

**SEXTA. FINES, MECANISMOS Y ESTRATEGIAS DE «EL COMITÉ».** A efecto de poder dar cumplimiento al objeto establecido en el presente instrumento, **«EL COMITÉ»** acordará el establecimiento de los siguientes fines, mecanismos y estrategias:

- a) Conformar y operar los grupos de trabajo que se estimen convenientes, para el desarrollo de las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto establecido en el presente Convenio, así como, en su caso, recibir y evaluar los informes que se emitan;
- b) Elaborar los informes correspondientes;
- c) Brindar su opinión, a través del Representante Regional, respecto de los asuntos que someta a su consideración el Comité Estatal o los Comités de Trabajo de Información Regionales de Información Estadística y Geográfica;
- d) Colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud de **«EL IPLANEG»**;
- e) Diseñar y recomendar mecanismos de concurrencia programático presupuestal que permita la coordinación eficiente de las diversas unidades administrativas municipales generadoras de información estadística y geográfica;
- f) Impulsar la simplificación y desregulación administrativa que facilite la generación, actualización, resguardo y transferencia de información estadística y geográfica;
- a) Coordinar y concertar con las dependencias y entidades municipales, las acciones que permitan la participación de las mismas en la generación y monitoreo coordinado de información, metas e indicadores para el cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, así como el seguimiento al Censo de Población y Vivienda 2020;
- b) Instrumentar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente convenio, así como los establecidos en los Convenios Específicos que al efecto se celebren.

**SÉPTIMA. CONVENIOS EXPECÍFICOS. «LAS PARTES»**, de conformidad a sus atribuciones, convienen en celebrar Convenios Específicos, los cuales podrán tener entre sus objetivos el alinear recursos, programas, proyectos y acciones de las partes involucradas para el cumplimiento del objeto de este Convenio. En los Convenios Específicos se podrán atender los siguientes temas:

- I. Coordinación de acciones en materia de información estadística y geográfica, mediante lineamientos y protocolos previamente acordados por **«LAS PARTES»**;
- II. Emisión de bases y mecanismos de colaboración y coordinación entre el **«IPLANEG»** y **«EL MUNICIPIO»**, a efecto de que este último elabore, actualice y obtenga su dictamen de congruencia de su Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial respecto a la Planeación Nacional y Estatal;
- III. Promoción de la participación de la sociedad en general en actividades relacionadas con la planeación del desarrollo estatal, regional, metropolitano y municipal;
- IV. Proporcionar a **«EL MUNICIPIO»** la asesoría y capacitación técnica y jurídica que requiera para ejercer atribuciones en los procesos de participación social, planeación y monitoreo y evaluación;
- V. Cualquier otra acción que a juicio de **«LAS PARTES»** sea conveniente para fomentar la participación y colaboración social, la planeación del desarrollo, así como el monitoreo y evaluación de planes, programas, acciones y políticas públicas.

**OCTAVA. ENLACES. «LAS PARTES»** nombran como Enlaces encargados de coordinar los trabajos y dar seguimiento a las acciones y compromisos pactados dentro del presente instrumento, así como las acciones de **«EL COMITÉ»** a las siguientes personas:

**«EL IPLANEG»:** Lic. Enrique Batalla Hernández. Coordinador de Información.

**«EL MUNICIPIO»:** \*\*\*\*\* (Titular de la Unidad Municipal de Planeación.)

**NOVENA. RELACIONES LABORALES O CIVILES. «LAS PARTES»** manifiestan que el personal designado por cada una de ellas para la ejecución y cumplimiento de este Convenio, así como las relaciones contractuales que establezcan con terceros, quedará bajo la absoluta responsabilidad de la parte con la que tiene establecida su relación laboral o civil, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por esa relación, sin que se puedan considerar patrones solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. «LAS PARTES»** convienen en que serán causas de terminación anticipada del presente Convenio, las siguientes:

- I. El acuerdo mutuo de **«LAS PARTES»**;
- II. La voluntad de alguna de **«LAS PARTES»** manifestada por escrito, a la otra parte manifestada por escrito y con 15 días de anticipación a la fecha en que deseen dar



por terminado el presente Convenio;

III. La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este instrumento; y

IV. El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto del presente instrumento.

En estos casos, «**LAS PARTES**» se comprometen a tomar las medidas que consideren necesarias para evitar los daños o perjuicios que se pudieren causar entre sí o a terceras personas con tal decisión.

Lo anterior se establece sin perjuicio de la continuidad de las acciones, proyectos y/o programas que se encuentren en desarrollo o ejecución, los que continuarán hasta su total conclusión, salvo acuerdo expreso de «**LAS PARTES**» que determine lo contrario.

**DÉCIMA PRIMERA. MANEJO DE INFORMACIÓN.** «**LAS PARTES**» convienen en que la información que se genere por las actividades a que se refiere el presente instrumento, se regirán de conformidad con lo dispuesto en las respectivas leyes de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, tomando en todo tiempo como referente el principio de máxima publicidad.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el día \*\*\*\* de \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\*.

**DÉCIMA TERCERA. AUSENCIA DE VICIOS.** En la celebración del presente instrumento jurídico no existe error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera originar la nulidad absoluta o relativa del mismo.

**DÉCIMA CUARTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Convienen «**LAS PARTES**» en que, para lo no previsto en el presente instrumento se regirán por lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y su reglamento., y demás normatividad aplicable.

«**LAS PARTES**» manifiestan que los derechos y obligaciones contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento de este Instrumento, «**LAS PARTES**» se comprometen a resolverlos de común acuerdo.

Una vez que fueron leídas por las partes los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente Convenio, y enteradas de su alcance legal y contenido, lo firman en tres tantos, en la ciudad de días del mes de del .

**POR «EL IPLANEG»**

---

**ARQ. JUAN PABLO LUNA MERCADO**  
DIRECTOR GENERAL

**POR «EL MUNICIPIO»**

---

PRESIDENTE MUNICIPAL

---